

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 15 DE JULIO DE 1963

NUM. 159

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

De interés para el público en general
PRECIOS DE VENTA DE PAN

Habiendo sido modificados los pesos y precios del pan, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se hace saber al público en general que a partir de esta fecha los pesos y precios de venta de pan en elaboración obligatoria son los siguientes:

Para los Municipios de León, Astorga, La Bañeza y Ponferrada, que son los actualmente autorizados para la venta de pan por el sistema de PESO EXACTO:

CLASES

	Flama	Candeal
Pieza de 800 grs. .	6,60 ptas.	6,90 ptas.
Pieza de 500 grs. .	4,30 id.	4,50 id.
Para el resto de la provincia, en venta con tolerancia en peso del 3 por 100:		
Pieza de 800 grs. .	6,40 ptas.	6,70 ptas.
Pieza de 500 grs. .	4,20 id.	4,40 id.

Para el resto de las piezas en elaboración voluntaria, como para las expresadas anteriormente, figurarán en los distintos despachos de pan los Carteles anunciadores de los Pesos y Precios.

León, 11 de julio de 1963.
El Gobernador-Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

3033

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a las cuentas del Presupuesto Extraordinario de Caminos «G», por el presente se exponen al público, en unión de sus justificantes, para que en el plazo de quince días y

ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 8 de julio de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 3042

* * *

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a las cuentas del Presupuesto Extraordinario de Caminos «H», por el presente se exponen al público, en unión de sus justificantes, para que en el plazo de quince días, y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 8 de julio de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 3043

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Oficial de Fontanería de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Oficial de Fontanería de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, para ser adscrita al Taller de Herrería, Forja y Soldadura, se convoca concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 12.500 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutaban los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el ar-

tículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Observar buena conducta.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas, timbre provincial de una peseta y sello de la Mutualidad de Funcionarios de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes serán sometidos a las pruebas culturales y profesionales que acuerde el Tribunal.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez puntos, siendo indispensable para ser declarado apto, una media de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal con igual puntuación que las pruebas anteriores.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Séptima. El concursante propuesto para el nombramiento de Oficial de Fontanería presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Novena. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décima. En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 9 de julio de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, de estado profesión con domicilio en calle

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Oficial de Fontanería de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1963.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- Nació en el día de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se aprecia inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de los siguientes méritos:

.....
.....

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 1963.

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

3027

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Fabero

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor que luego se dirá, por débitos al Tesoro, he dictado con esta fecha la siguiente

«PROVIDENCIA.—Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor a quien el expediente se contrae, D.ª María Pérez Pérez, sus descubiertos para con la Hacienda a que se refiere la certificación cabeza del mismo, como tampoco la providencia de embargo de bienes inmuebles dictada con fecha 3 de julio del año en curso, por hallarse en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fabero e insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación en el periódico oficial se persone en el expediente o nombre re resentante legal para oír y entender en cuantas diligencias de notificación sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de hacerlo, continuando el procedimiento en la forma prevenida en el citado artículo 127.

Requírasele asimismo para que en el plazo de quince días, también siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del citado C.º legal y Ley Hipotecaria.»

Débitos por principal: 6 560 66 ptas.

Concepto: Rentas del Capital

Ejercicios: 1961 y 1962

FINCAS EMBARGADAS EN TÉRMINO DE FABERO

1.ª Una casa sita en el casco del pueblo, calle del Conde, sin número, de dos plantas, cubierta de pizarra, que linda: derecha, izquierda y espalda, con terrenos particulares, y frente, calle.

2.ª Un prado, clase única, al pago de «Borregueros», de 35 áreas 63 centiáreas. Linda: Norte, Santos Martínez Rodríguez, herederos de Matías Terrón Guerra y otros; Este, Valentina Abad Guerra, María Pérez de Pedrin y otros; Sur, Primitivo Pérez Pérez (Candín) y Miguel Terrón, y Oeste, Rufina Abella Abad y Santos Martínez Rodríguez. Polígono 1, parcela 15.

3.ª Un cereal a tubérculo, al sitio de «Boca-Cubo», de 8 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Santos Martínez Rodríguez; Sur, camino de Vega, y Oeste, David Pérez Balboa. Polígono 1, parcela 142.

4.ª Un cereal de tercera, al sitio de «Chanabad», de 20 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, Felipa Alfonso Granja y otros; Este, Josefa Pérez Pérez y otros; Sur, herederos de Manuela Valcarce Abella y otros, y Oeste, Bernardo Canelo Puertas y otros. Polígono 2, parcela 229.

5.ª Un prado seco, de tercera, al sitio del «Barrero», de 53 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, Valentina Abad Guerra y otros; Este, Agustín Granja Pérez y otros; Sur, Segundo Blanco Franco y otros, y Oeste, Delfina Valcarce Abella. Polígono 5, parcela 426.

Lo que se hace público para notificación del deudor en forma legal. En Villafranca del Bierzo, a 6 de julio de 1963. — Enrique Manovel García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, 2998
relío Villán.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Villabraz, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2956

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Llamas de la Ribera, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2957

o.º

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, en su anejo de Espinosa, Polígonos 1, 2 y 3, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2999

Tesorería de Hacienda de León

ANUNCIOS

Con fecha 4 del presente mes, ha tomado posesión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la zona de Sahagún, don Arturo Hernanz Martínez, que había sido designado para dicho cargo por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 10 de Junio de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3028

Con fecha 1 del presente mes y a petición propia, ha cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de la Bañeza, don Luis Carracedo de la Fuente.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 10 de julio de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3029

o.º

Con fecha 30 del pasado mes de junio y a petición propia, ha cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación de la zona de Valencia de Don Juan, don Isaac Fernández Rodríguez.

Con esa misma fecha y al amparo del art. 32 del vigente Estatuto de Recaudación, el Recaudador de la citada zona ha nombrado Recaudador Auxiliar de 3.ª categoría, a don Félix Díaz Mata.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 10 de julio de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3030

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el término de Vegamián, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, para construir un centro de transformación de 150 KVA., relación de transformación

30.000/380-220 V., con el que se suministrará energía eléctrica a las oficinas, talleres y poblado pertenecientes a las obras del Pantano del Porma, sitas en el término de Vegamián, alimentado por un ramal de línea eléctrica a 30.000 V., derivado de la línea que se extiende entre la central de Lugán y dichas obras.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2834

Núm. 1051—244,15 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de ensanche y revestimiento con aglomerado asfáltico entre p. k. 3,671 y 6,489 del itinerario C-7 León - Astorga, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de San Andrés del Rabanero y Valverde de la Virgen, terminos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar, si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 28 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José M.^a González del Valle.
2873 Núm. 1058.—126,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente, el de la Corporación don José Alvarado Gómez o Concejal en quien delegue; Vocales, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Director de la Escuela Graduada, o en su defecto, el Maestro de más edad, como representante del Profesorado oficial; D. Felipe Liqueste Melero, Secretario de la Corporación, y como representante de la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil de León, y en su defecto,

como suplente, el Jefe de Negociado del mismo Gobierno Civil D.^a Ana María Díez Arévalo. Actuará como Secretario del Tribunal, el Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento don Luis Ratón López.

La práctica de los ejercicios darán comienzo en esta casa consistorial el día dieciséis de julio próximo, a las doce de la mañana, a cuyo acto se convoca tanto a los opositores como a los componentes del Tribunal calificador.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.^o y 9.^o del Reglamento de Oposiciones aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Toral de los Vados, a 26 de junio de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2871

Ayuntamiento de La Bañeza

Adoptado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento acuerdo que supone modificación de la partida número 68 del vigente presupuesto ordinario de gastos, que se incrementa mediante suplemento con cargo a su perávit en liquidación de 1962, se expone dicho acuerdo al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 28 de junio de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla. 2877

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 103 de 1963, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Santander, S. A., de León, representado por el Procurador D. Antonio Prada y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina, contra D.^a María de la Vega Gaitero, que por su incomparecencia ha sido de larada en rebeldía, sobre reclamación de 54.261 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de doña María de la Vega Gaitero y con su producto pago total al ejecutante Banco Santander, S. A., de las 54.261 (incluidos gastos y protesto) pesetas de

principal reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas del procedimiento, y a cuyo pago condono a dicho demandado que por dicha rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde Sra. de la Vega Gaitero, expido el presente edicto, en León, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2958

Núm. 1057.—144,40 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES

DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

Para aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas, Reglamento para el Sindicato de Riegos y Reglamento para el Jurado de Riegos, de esta Comunidad, se convoca a todos los interesados a la Junta general que se celebrará en Ponferrada, el día 15 de agosto próximo, a las 10 horas, en los locales del Centro Gallego, advirtiéndose que por tratarse de segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Ponferrada, 2 de julio de 1963.—El Presidente interino, José Marqués Marqués.

3020

Núm. 1061.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes de las presas de La Vega y El Rebedull

Habiendo sido aprobados por la Junta General celebrada el día 30 de junio último, a las once horas, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurados de Riegos, de esta Comunidad de Regantes, quedan los mismos expuestos al público, en el sitio de costumbre, durante el periodo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los mismos puedan ser examinados y reclamar contra ellos, si así procediere.

Garfín, a 5 de julio de 1963.—El Presidente, Félix Fernández.

2991

Núm. 1056.—47,25 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1963